



**PROCESO LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE  
RADICADO: 2021-00005-00  
(MACR)**

Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer.  
Bucaramanga, 27 de abril de 2021.

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO  
SECRETARIO**

**Bucaramanga, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)**

Examinadas las diligencias, se advierte que el Despacho ha incurrido en un yerro en el auto del 23 de febrero de 2021, en lo referente al nombre la liquidadora designada, ya que quedó indicado MARIA EUGENIA BALAGUERA SERRANO y lo correcto es MARTHA EUGENIA SERRANO GUTIÉRREZ.

Así las cosas, es procedente, bajo las previsiones del artículo 286 del Código General del Proceso, corregir el mentado auto, en los términos denotados en el párrafo que antecede. El cual quedará así:

*"SEGUNDO: NOMBRAR como Liquidador a la Dra. **MARTHA EUGENIA SOLANO GUTIÉRREZ** identificada con C.C.28.423.610, quien podrá ser ubicado en la carrera 29 # 51-03de Bucaramanga, teléfono 6996580, celular 3183586034, correo electrónico msolano\_gutierrez@hotmail.com. Por secretaria líbrese el oficio respectivo al liquidador a efectos que proceda a tomar posesión del cargo dentro de los cinco (05) días siguientes al recibido de la comunicación. Nombramiento que se hace de conformidad con el artículo 47 del decreto 2677 de 2012"*

De otra parte, no es de recibo la solicitud que hace la apoderada judicial de la deudora, mediante correo electrónico del 17 de marzo de 2021, comoquiera que por secretaría aún no se ha expedido comunicación alguna, tendiente a comunicar a la liquidadora designada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES  
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico N° 65 del 28 de abril de 2021.